



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3895

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 NOV 2010

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 083/2010 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza Nº 083/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Lic. Luis Fernando Cordoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° —3178**

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA  
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDES  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
de Mar Chiquita  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660

Nº 3396

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 072, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de octubre del corriente año, ref: Plan de Regularización de Tasas por Seguridad e Higiene y ABL para los inmuebles donde funcionan los locales comerciales.

Que es menester realizar nuevas modificaciones a efectos de regularizar el tema que nos ocupa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA-----

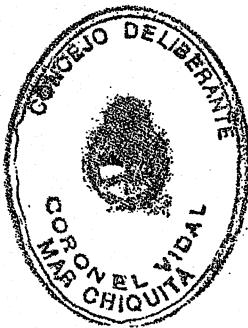
ARTICULO 1º: DEROGASE en todos sus términos y extensión la Ordenanza Municipal N° 072 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de octubre del corriente año, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA N° 083

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de octubre del año 2010.

Gloria Leticia Tolosa  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE